

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 1 de 42	Revisión 1

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISION DE CUENTA No. 023-2022**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**  
**VIGENCIA 2021**

**INFORME DEFINITIVO**

**BUCARAMANGA**  
**Noviembre 16 de 2022**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 2 de 42	Revisión 1

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralor de Bucaramanga

**GERMAN PEREZ AMADO**  
Jefe oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental- Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Líder  
Profesional Universitario

**LESLY YULIETH NAVARRO GIL**  
Auditor Fiscal

**ZANDRY CARDENAS ARIAS**  
Profesional Universitario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 3 de 42	Revisión 1

## Tabla de Contenido

<b>1. RESULTADOS DE AUDITORIA</b>	<b>12</b>
1.1. OBJETIVO GENERAL	12
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	13
1.2.1. Objetivo 1: Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable	13
1.2.2. Objetivo 2: Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control	21
1.2.3. Objetivo 3: Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto	30
1.2.4. Objetivo 4: Conocimiento planes de mejoramiento de auditorías anteriores	31
1.2.5. Objetivo 5: Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición y revisión de la cuenta presentada por la entidad a la contraloría municipal de Bucaramanga.	36
1.2.6. Objetivo 6: Pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal	41
<b>2. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>42</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 4 de 42	Revisión 1

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bucaramanga, Noviembre 16 de 2022

Doctor

**LUIS CARLOS SILVA DUARTE**

Director General

**Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**

[director@imct.gov.co](mailto:director@imct.gov.co) - [controlinterno@imct.gov.co](mailto:controlinterno@imct.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Informe Definitivo Auditoría Especial de Revisión de la cuenta para el Fenecimiento No. 023-2022

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Especial de Revisión de cuenta para el Fenecimiento No.023-2022, para la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas, así mismo se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y la opinión sobre el presupuesto.

La auditoría se adelantó al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA y el período auditado tuvo como fecha de corte entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es responsable de:

- ✓ Preparar y presentar la información financiera y presupuestal, de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 5 de 42	Revisión 1

- ✓ Establecer el control interno que determine es necesario, para permitir la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal libre de errores materiales debido a fraude o error.
- ✓ Proporcionar al Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, acceso a toda la información que la dirección sabe es relevante para la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal tales como: registros, documentación y otras materias; Información adicional que podamos solicitar a la dirección para la auditoría;

## RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, emitir un concepto sobre el Control Fiscal Interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 6 de 42	Revisión 1

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento del marco regulatorio en la información financiera, presupuestal de la rendición de la cuenta para el FENECIMIENTO de la cuenta del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, durante la vigencia 2021.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 7 de 42	Revisión 1

- Concepto sobre la efectividad de los Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Verificar la oportunidad, de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

## OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los Estados Financieros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, que comprenden el estado de la situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES a los estados financieros, ya que presentan razonablemente en todos los aspectos materiales los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

<b>OPINION ESTADOS</b>
<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>

### Fundamentos de la opinión

La opinión es dada por el Equipo Auditor una vez revisado el conjunto de los estados financieros junto con sus notas explicativas, los cuales no generan incertidumbres, sobrestimaciones, subestimaciones, ni incorrecciones al cierre de la vigencia auditada, así mismo, la opinión está fundada en el diligenciamiento del Papel de Trabajo 12 procedimiento especial de revisión de la cuenta y fenecimiento - PERCF, el cual arroja la opinión a los estados financieros.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 8 de 42	Revisión 1

## OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión CON SALVEDADES, al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo toda vez que se evidenció que se constituyeron Reservas Presupuestales Inducidas, así como no se está registrando el ingreso total de la estampilla pro cultura en la ejecución presupuestal

Así mismo es preciso indicar que se crearon cuentas por pagar con la disponibilidad para su pago, vigencias futuras legalmente constituidas y la entidad no tiene deuda pública con entidades financieras.

Mediante la resolución 267 de 2020 se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, presupuesto inicial de \$16.663.054.000, más adiciones por \$13.352.440.340,99 menos reducciones de \$2.512.000.000 para presupuesto definitivo de \$27.503.494.340,99.

Es importante mencionar que el equipo auditor configuro 3 hallazgos administrativos uno por reservas presupuestales, otro por los ingresos de estampillas dejados de contabilizar y el otro por no registrar el pasivo por concepto de Fondo Territorial de Pensiones.

Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

### Fundamentos de la opinión

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite la opinión basada en una evaluación soportada en pruebas analíticas, físicas y testimoniales que evidencian las cifras de la ejecución presupuestal, adicionalmente se tuvo en cuenta los formatos cargados al SIA contralorías en lo referente a la ejecución de ingresos y gastos . El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga cumplió con los parámetros legales establecidos para el manejo y registro de los libros de contabilidad presupuestal

La opinión antes revelada está fundamentada en el Papel de Trabajo 12 procedimiento especial de revisión de la cuenta y fenecimiento - PERCF, mediante el cual se califica la Gestión Presupuestal y arroja el resultado para la opinión presupuestal.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 9 de 42	Revisión 1

En virtud de la revisión de la información antes mencionada, el Equipo Auditor configuró tres (3) Hallazgos administrativos el cual afectó dicha calificación, los hallazgos en mención están identificados dentro del presente informe.

### **CONCEPTO SOBRE LA EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Se llevó a cabo la evaluación del Control Fiscal Interno a través del Papel de Trabajo 24 A.F en el cual se consignaron los riesgos fiscales más relevantes en relación con el asunto de auditoría, de los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **ADECUADO**, y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **EFICIENTE**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

### **CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento de las acciones correctivas formuladas fueron verificadas en su totalidad, donde se obtuvo un cumplimiento y efectividad del 87.5% para una CALIFICACIÓN TOTAL DE 87.5%, LO QUE PERMITE CONCLUIR SU CUMPLIMIENTO. El Equipo Auditor configuró **un (01) Beneficio de Control Fiscal**, por existir acciones de mejora realizadas por el sujeto de control

### **CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga rindió la cuenta de la vigencia 2021, en el plazo y dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, cumpliendo la Resolución 173 de 2021, “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 10 de 42	Revisión 1

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de 86.5 sobre 100 puntos, observándose que la Entidad (cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecidos en la citada Resolución.

En virtud de la revisión de la información antes mencionada, el Equipo Auditor configuró un (1) hallazgo administrativo el cual disminuyó la calificación, el hallazgo en mención están identificado dentro del presente informe.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Revisión de la cuenta adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2021, como resultado de la opinión presupuestal **CON SALVEDADES** y la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES**. Donde presento una calificación consolidada de **93.8%**, como se observa en la siguiente matriz.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	75,0%	37,5%	OPINION PRESUPUESTAL <b>Con salvedades</b>
		EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100,0%	50,0%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,5%	87,5%	43,8%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	50,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS <b>Limpia o sin salvedades</b>
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%	100,0%	50,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			100,0%		93,8%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			ERCAZ		
	FENECIMIENTO					SE FENECE

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 PERCF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

### HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) Hallazgos

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página <b>11</b> de <b>42</b>	Revisión 1

administrativos como se relacionan a continuación:

**Tabla consolidada de Hallazgos**

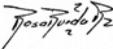
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe pág.
• Administrativas (Total)	4	N/A	Pág. 16, 24,27, 37.
• Fiscales	0	N/A	N/A
• Disciplinarias	0	N/A	N/A
• Penales	0	N/A	N/A

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo., debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el término de ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final, tener en cuenta que este término es improrrogable, para su presentación atender a lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Resolución 0220 de 2020.

Atentamente,

Equipo de Auditoría:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
<b>GERMAN PEREZ AMADO</b>	<b>Jefe Oficina vigilancia Fiscal</b>	<b>Supervisor</b>	
ROSA RUEDA RODRIGUEZ	Profesional Universitario	Líder	
LESLY JULIETH NAVARRO GIL	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	
ZANDRY CARDENAS ARIAS	Profesional Universitario	Equipo Auditor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página <b>12</b> de <b>42</b>	Revisión 1

## 1. RESULTADOS DE AUDITORIA

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento del marco regulatorio en la información financiera y presupuestal de la rendición de la cuenta para el FENECIMIENTO de la cuenta, mediante la opinión a los Estados Financieros y Opinión al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de la durante la vigencia 2021.

### FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría, las fuentes de criterio vigente son:

- Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo y contable para Entidades de Gobierno
- Resolución 533 de Octubre de 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016
- Resolución 484 de octubre 2017 y demás normas de acuerdo a las que va publicando la página de la Contaduría General de la Nación.
- Acuerdo 017 de 2019 – Recaudo de la estampilla de contratistas de manera proporcional.
- Manual de políticas contables de acuerdo con el marco técnico normativo contable para Entidades de Gobierno.
- Catálogo General de cuentas adoptado mediante Resolución 620 de 2015
- Ley 666 de 2001, la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial,
- Resolución 267 del 10 de Diciembre de 2020. Liquidación de presupuesto.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico.
- Resolución 003 del 04 de Enero de 2022, constitución de reservas.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página <b>13</b> de <b>42</b>	Revisión <b>1</b>

- Decreto ley 403 de 2020.
- Resolución 220 de 2020

## 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control.
- Evaluar control fiscal interno y expresar un concepto
- Concepto sobre la efectividad de los Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Verificar la oportunidad, calidad y la coherencia de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal Consolidada

1.2.1. **Objetivo 1:** Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable

MACROPROCESO	PROCESO
Gestión Financiera	Estados Financieros

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DICIEMBRE DE 2021

	Periodo Actual	Periodo Anterior	Variación Relativa	Variación Absoluta
	A 31-Diciembre-2021	A 31-Diciembre-2020		
<b>ACTIVOS</b>				
<b>CORRIENTE</b>	<b>10,872,722,450</b>	<b>6,861,894,182</b>	<b>58%</b>	<b>4,010,828,268</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>10,821,129,450</b>	<b>6,803,301,182</b>	<b>59%</b>	<b>4,017,828,268</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página 14 de 42	Revisión 1

Depósitos en instituciones financieras	10,821,129,450	6,803,301,182	59%	4,017,828,268
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>51,593,000</b>	<b>51,593,000</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>
Inversiones de administración de liquidez al costo	51,593,000	51,593,000	0%	0
<b>Rentas Por Cobrar</b>	<b>0</b>	<b>7,000,000</b>	<b>-100%</b>	<b>-7,000,000</b>
Otras cuentas por cobrar	0	7,000,000	-100%	-7,000,000
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>25,093,807,502</b>	<b>25,866,825,524</b>	<b>-3%</b>	<b>-773,018,022</b>
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>22,050,899,394</b>	<b>22,819,284,662</b>	<b>-3%</b>	<b>-768,385,268</b>
Terrenos	4,005,580,000	4,005,580,000	0%	0
Edificaciones	17,600,795,471	17,600,795,471	0%	0
Maquinaria y equipo	1,385,515,912	1,382,844,642	0%	2,671,270
Muebles, enseres y equipos de oficina	718,580,711	704,593,514	2%	13,987,197
Equipos de comunicación y computación	1,707,686,781	1,616,498,028	6%	91,188,753
Equipo de transporte, tracción y elevación	89,811,141	89,811,141	0%	0
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	3,457,070,622	2,580,838,134	34%	876,232,488
<b>BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>3,042,908,108</b>	<b>3,042,908,108</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>
Bibliotecas	1,322,245,341	1,322,245,341	0%	0
Bienes históricos y culturales	1,720,662,767	1,720,662,767	0%	0
<b>Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>4,632,754</b>	<b>-100%</b>	<b>-4,632,754</b>
Intangibles	9,868,590	9,868,590	0%	0
Amortización acumulada de intangibles	9,868,590	5,235,836	88%	4,632,754
<b>TOTAL, ACTIVO</b>	<b>35,966,529,952</b>	<b>32,728,719,706</b>	<b>10%</b>	<b>3,237,810,246</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>CORRIENTE</b>	<b>2,784,955,273</b>	<b>1,809,033,302</b>	<b>54%</b>	<b>975,921,971</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2,481,506,683</b>	<b>1,537,323,604</b>	<b>61%</b>	<b>944,183,079</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	1,475,401,368	1,035,812,900	42%	439,588,468
Descuentos de nómina	24,200	0		24,200
Otras cuentas por pagar	1,006,081,115	501,510,704	101%	504,570,411
<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>35,338,092</b>	<b>0</b>		<b>35,338,092</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	35,338,092	0	0%	35,338,092
<b>PROVISIONES</b>	<b>268,110,498</b>	<b>271,709,698</b>	<b>-1%</b>	<b>-3,599,200</b>
Litigios y demandas	268,110,498	271,709,698	-1%	-3,599,200
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>486,408,222</b>	<b>3,420,941,039</b>	<b>-86%</b>	<b>-2,934,532,817</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>486,408,222</b>	<b>3,420,941,039</b>	<b>-86%</b>	<b>-2,934,532,817</b>
Otras cuentas por pagar	486,408,222	3,420,941,039	-86%	-2,934,532,817
<b>TOTAL, PASIVOS</b>	<b>3,271,363,495</b>	<b>5,229,974,341</b>	<b>-37%</b>	<b>-1,958,610,846</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>PATRIMONIO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>32,695,166,457</b>	<b>27,498,745,365</b>	<b>19%</b>	<b>5,196,421,092</b>
Capital fiscal	7,668,825,731	7,668,825,731	0%	0
Resultado de ejercicios anteriores	19,836,223,905	22,920,831,913	-13%	-3,084,608,008
Resultado del ejercicio	5,190,116,821	-3,090,912,279	-268%	8,281,029,100
<b>TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>35,966,529,952</b>	<b>32,728,719,706</b>	<b>10%</b>	<b>3,237,810,246</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página 15 de 42	Revisión 1

## ACTIVO

El Activo Corriente presento un incremento de una vigencia a otra del 58% equivalente a \$4.010.828.268.

### Depósitos en Instituciones Financieras

El saldo en bancos de las cuentas corrientes y de las cuentas de ahorro del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a 31 de diciembre del año 2021, reflejan la ejecución de los recursos asignados para cumplir con las obligaciones contraídas por la Entidad para el cumplimiento del objeto misional, esta cuenta registra un aumento del 59% representada en \$4.017.828.268.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	10.821.129.450	6.803.301.182	4.017.828.268
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	2.213.963.586	2.016.175.530	197.788.056
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	8.607.165.864	4.787.125.652	3.820.040.212

El activo total registró un aumento del 10% de una vigencia a otra equivalente a \$3.237.810.246, cabe mencionar que las otras cuentas del activo no registran variaciones relevantes.

## PASIVO

Presenta una disminución del 37% equivalente a \$1.958.610.846, esto como resultado de la disminución de la cuenta 2490- Otras cuentas por pagar – Pasivo No corriente.

El pasivo corriente presenta un aumento del 975.921.971, equivalente al 54%, representado por las cuentas por pagar de Adquisición de bienes y servicios con un aumento del 42% y otras cuentas por pagar con un incremento del 101% equivalente a \$504.570.411.

De otra parte, el pasivo no corriente registra una disminución por valor de \$2.934.532.817 equivalente a 86%.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 16 de 42	Revisión 1

Se registra en la cuenta 24909002 Cuenta por pagar –Creadores y gestores culturales el valor \$486.408.222, en cumplimiento al artículo 2 de la Ley 666 de 2001 (el producto de la estampilla pro cultura se destinara un diez 10% para seguridad social del creador y del gestor cultural), procedimiento establecido por el ministerio de cultura, así como por el instituto municipal de cultura, recursos recaudados y trasladados a Colpensiones para BEPS.

De lo anterior el Equipo Auditor el Equipo Auditor configura el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 01 – ADMINISTRATIVO – FALTANTE EN LA ASIGNACION DE RECURSOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y DEL GESTOR CULTURAL (OBSERVACIÓN No. 01)**

Una vez revisados los ingresos trasladados y recibidos por concepto de estampilla pro-cultura al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el equipo auditor evidencio que el recaudo realizado de la vigencia 2021 solo se provisionaron \$316.109.925.85, dejando de provisionar \$88.537.114.95 a la cuenta 53739001 Otras provisiones diversas - Creadores y Gestores Culturales

Recursos girados Est_Pro-Cultura por Administración Central vigencia 2021	10% Creador y Gestores culturales - Ley 666/2001	Provisión gestores culturales IMCT	Valor no provisionado
4,046,470,408.00	404,647,040.80	316,109,925.85	88,537,114.95

Situación que genera duda e incertidumbre en las asignaciones de los recursos que se deben trasladar por concepto de la Ley 666 de 2001, la anterior situación se da por una posible falta de seguimiento al ingreso generado y recaudado de la estampilla pro-cultura vigencia 2021, causando que los recursos no lleguen en su totalidad a los beneficiados.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta una observación Administrativa para el Instituto Municipal de Cultura y turismo, ya que estaría incumpliendo la normatividad dispuesta para este fin.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Si bien es cierto, que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ha venido dando cumplimiento a la Ley 397 de Agosto-07-1997 en su Artículo 38-1 y modificada por la Ley 666 de Julio-30-2001 en su Artículo 38-1, Numeral 4- “El*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>		Página 17 de 42	Revisión 1

producido de la Estampilla Procultura se destinará un diez (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural”, es de aclarar que durante la vigencia año 2021 no se realizó provisión por los recursos de \$ 4'046.470.408 por cuanto a 31-diciembre-2021 la entidad **No** había recaudado ese dinero durante la vigencia 2021, debido a que se realizó una reducción al presupuesto de \$ 800.000.000= mediante acta de consejo directivo No. 003 de 2021, ya que este recurso fue girado directamente al FONPET por la administración central Alcaldía de Bucaramanga.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, solamente recaudo por dineros girados por la Administración Central por concepto de Estampilla Procultura la suma de \$ 3'292.633.634,08, como puede observarse en el cuadro explicativo.

Según cuentas bancarias destinadas para recaudo de la estampilla procultura, a saber, banco Sudameris cuenta 90700813950 y banco de Colombia 793000001036.

Mes	TRANSFERENCIA REALIZA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				VALOR RECAUDO TESORERIA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
	SUDAMERIS 90700813950	Hoja	COLOMBIA 79300001036	Hoja	
Enero-2021	0.00		0.00		0.00
Febrero-2021	340,000,000.00	1	0.00		340,000,000.00
Marzo-2021	0.00		0.00		0.00
Abril-2021	293,304,652.00	2	0.00		293,304,652.00
Mayo-2021	0.00		0.00		0.00
Junio-2021	202,272,646.00	3	0.00		202,272,646.00
Junio-2021	277,285,339.52	4	0.00		277,285,339.52
Julio-2021	289,000,000.00	4	0.00		289,000,000.00
Agosto-2021	710,479,545.00	12	0.00		710,479,545.00
Septiembre-2021	0.00		254,866,263.97	1	254,866,263.97
Octubre-2021	0.00		0.00		0.00
Noviembre-2021	0.00		255,016,229.59	1	255,016,229.59
Noviembre-2021	0.00		351,230,530.00	3	351,230,530.00
Diciembre-2021	0.00		319,178,428.00	4	319,178,428.00
<b>Transferencias por bancos</b>	<b>2,112,342,182.52</b>		<b>1,180,291,451.56</b>		<b>3,292,633,634.08</b>

**Se adjuntan extractos bancarios.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 18 de 42	Revisión 1

*Se anexa certificación expedida por la tesorería del Instituto de fecha 31 de octubre de 2022, donde se valida los ingresos conciliados por porte de la Alcaldía de Bucaramanga 31 de diciembre de 2021 y se indica el saldo de la cuenta.”.*

## **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez analizada la respuesta allegada por la entidad auditada a la observación formulada, el Equipo Auditor la deja en firme, teniendo en cuenta, que se debe registrar todo el valor recaudado por Administración Central por concepto de Estampilla, y no como se hace actualmente; que es, descontar el 20% del valor adeudado por concepto del FONPET y luego si provisionar a la cuenta de ingresos recibidos de la Estampilla pro cultura.

El IMCT debe registrar en sus Estados financieros el valor total del recaudo de la Estampilla Pro Cultura y así mismo se debe incorporar al presupuesto ya que es un recurso recibido a favor del Instituto Municipal de Cultura para beneficio de los Creadores y Gestores Culturales.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, de esta manera la entidad deberá presentar en su plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin de establecer las acciones correctivas, que subsanen las falencias evidenciadas en el proceso auditor llevado a cabo

## **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**

Presuntos Responsables: **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

## **PATRIMONIO**

Registra un incremento del 19% equivalente a \$5.196.421.092, superando el resultado del ejercicio anterior de la vigencia 2020, que reconoció una pérdida por valor de \$3.090.912.279 frente a una recuperación en el año fiscal 2021 por valor \$5.190.116.821.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página <b>19</b> de <b>42</b>	Revisión 1

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO**

**A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021.**

Concepto	Periodo Anterior 31-Diciembre-2021	Periodo Anterior 31-Diciembre-2020	Variación Relativa	Variación Absoluta
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>22.478.066.880</b>	<b>11.215.360.170</b>	100%	<b>11.262.706.710</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>39.223.198</b>	<b>145.750.966</b>	-73%	-106.527.768
Contribuciones, tasas, e ingresos no tributarios	39.223.198	145.750.966	-73%	-106.527.768
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>28.595.397</b>	<b>78.908.317</b>	-64%	-50.312.920
Otros servicios	28.595.397	78.908.317	-64%	-50.312.920
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>22.410.248.285</b>	<b>10.990.700.887</b>	104%	11.419.547.398
Otras transferencias	22.410.248.285	10.990.700.887	104%	11.419.547.398
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>17.385.386.596</b>	<b>14.592.524.440</b>	19%	2.792.862.156
<b>DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>	<b>16.178.685.213</b>	<b>13.193.357.443</b>	23%	<b>2.985.327.770</b>
Sueldos y salarios	1.693.510.127	1.690.853.199	0,2%	2.656.928
Contribuciones imputadas	104.708.302	612.742.871	-83%	-508.034.569
Contribuciones efectivas	439.441.523	417.428.352	5%	22.013.171
Aportes sobre la nómina	96.052.800	96.871.000	-1%	-818.200
Prestaciones sociales	608.019.102	628.715.505	-3%	-20.696.403
Gastos de personal diversos	2.361.896.372	1.605.231.302	47%	756.665.070
Generales	10.795.264.571	8.085.133.946	34%	2.710.130.625
Impuestos, contribuciones y tasas	79.792.416	56.381.268	42%	23.411.148
<b>DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES</b>	<b>1.196.975.168</b>	<b>1.399.166.997</b>	-14%	-202.191.829
Depreciación de propiedad, planta y equipo	876.232.487	1.102.585.142	-21%	-226.352.655
Amortizaciones intangibles	4.632.755	4.934.295	-6%	-301.540
Provisión, litigios y demandas	0	4.891.000	-100%	-4.891.000
Provisiones diversas	316.109.926	286.756.560	10%	29.353.366
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>9.726.215</b>	<b>0</b>	0	9.726.215
Otras transferencias	9.726.215	0		
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>5.092.680.284</b>	<b>-3.377.164.270</b>	<b>-251%</b>	<b>8.469.844.554</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>115.036.969</b>	<b>316.530.423</b>	-64%	-201.493.454
Financieros	115.036.969	316.520.423	-64%	-201.483.454

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página 20 de 42	Revisión 1

Ingresos diversos	0	10.000	-100%	-10.000
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>17.600.432</b>	<b>30.278.432</b>	<b>-42%</b>	<b>-12.678.000</b>
Financieros	17.600.432	30.278.432	-42%	-12.678.000
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>5.190.116.821</b>	<b>-3.090.912.279</b>	<b>-268%</b>	<b>8.281.029.100</b>

Los ingresos operacionales registraron un incremento del 100%, pasando de \$11.215.360170 en el 2020 a \$22.478.066.880 en el 2021; los ingresos fiscales y la venta de servicios presentaron una caída del 73% y 64%, es preciso recordar que aun persistía la pandemia COVID 19. La cuenta más representativa fue la de Transferencias con un incremento del 104%.

Así mismo los gastos operacionales se incrementaron en un 19% equivalente al \$2.792.862.156, para un excedente del ejercicio de \$5.190.116.821 en la vigencia 2021.

### INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
<b>RELACIÓN CORRIENTE O DE LIQUIDEZ:</b>			
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10.872.722.450	2.784.955.273	3,9
ACTIVO CORRIENTES-PASIVO CORRIENTES	10.872.722.450	2.784.955.273	8.087.767.177

En la *razón corriente o de liquidez*, este indicador refleja que por cada \$1 de pasivo corriente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga cuenta en promedio con \$3.9 para respaldar las obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo con el Activo Corriente por el año 2021.

Se refleja un índice aceptado de liquidez a corto plazo, que indica que en proporción las exigibilidades a corto plazo están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir a efectivo, en un periodo de tiempo igual o inferior al de las obligaciones corrientes.

Es decir, la razón corriente resultante es buena lo que implica que dispone de buena capacidad de pago con relación a sus obligaciones a corto plazo.

En cuanto a *Capital de Trabajo* \$ 8'087.767.177, este indicador muestra lo que le queda al IMCT en fondos permanentes después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, para continuar realizando las actividades propias de la misión de la Entidad.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página <b>21</b> de <b>42</b>	Revisión 1

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
<b>ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES</b>			
TOTAL, PASIVO / TOTAL ACTIVO	3.271.363.495	35.966.529.952	\$ 9,10
<b>ENDEUDAMIENTO DE LEVERAGE O APALANCAMIENTO</b>			
TOTAL, PASIVO / PATRIMONIO	3.271.363.495	32.695.166.457	0,10 veces

En el nivel de endeudamiento sobre los activos totales, refleja que la participación de los acreedores es de \$9,10 sobre los Activos de la Entidad, indicando eficiencia en la administración de los recursos, es decir, este indicador determina que por cada peso que el Instituto tiene invertido en activos \$9,10 han sido financiados por los acreedores. Y en este nivel de endeudamiento o apalancamiento se concluye que la Entidad tiene comprometido su patrimonio 0.10 veces durante el año 2021.

INDICADORES DE RENTABILIDAD			
UTILIDAD NETA / PATRIMONIO	5.190.116.821	32.695.166.457	15,87%
UTILIDAD NETA / ACTIVOS TOTALES	5.190.116.821	35.966.529.952	14,43%
UTILIDAD NETA / INGRESOS TOTALES	5.190.116.821	22.593.103.759	22,97%

Los porcentajes de utilidad reflejados en los indicadores de rentabilidad indica se dispone de una buena capacidad de inversión por el manejo eficiente de los recursos

La vigencia 2021 fue positiva, porque los recaudos en las diferentes fuentes de financiación por concepto de transferencias realizadas por el Municipio de Bucaramanga, fue base fundamental para que la entidad diera cumplimiento a todos los gastos de funcionamiento y a la realización de proyectos de inversión.

El Equipo Auditor concluye que los Estados Financieros fueron realizados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, reflejando la situación financiera de la Entidad, los saldos fueron tomados de los libros del sistema financiero contable, donde las transacciones contables se realizaron de acuerdo con la normatividad legal vigente.

1.2.2. Objetivo 2: Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 22 de 42	Revisión 1

Mediante Acuerdo municipal 030 del 16 de diciembre de 2020, se fija el presupuesto general de rentas y gasto de la vigencia 2021 y mediante Acto Administrativo Resolución 267 de 2020 se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Se asignó un presupuesto inicial de \$16.663.054.000, más adiciones por \$13.352.440.340,99 menos reducciones de \$2.512.000.000 para presupuesto definitivo de \$27.503.494.340,99, quedando pendiente por recaudar \$158.438.458,05.

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	% de Recaudo
<b>INGRESOS</b>	<b>16,663,054,000.00</b>	<b>13,352,440,340.99</b>	<b>2,512,000,000.00</b>	<b>27,503,494,340.99</b>	<b>27,345,055,882.94</b>	<b>99%</b>
Recursos Propios	15,514,480,000.00	12,281,928,507.04	2,512,000,000.00	25,284,408,507.04	25,125,969,592.99	99%
Recursos SGP	1,148,574,000.00	1,070,511,833.95	0.00	2,219,085,833.95	2,219,086,289.95	100%

La ejecución de los ingresos presupuestados frente a los ingresos recaudados para el 2021 fue del 99% evidenciando una buena gestión en el recaudo, para la vigencia 2020 el recaudo fue del 95%.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Se asignó un valor de \$16.663.054.000, de los cuales presentó el siguiente comportamiento en su ejecución de gastos.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 IMCT					
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo
\$ 16,663,054,000	\$ 13,352,440,340	\$ 2,512,000,000	\$ 6,159,449,845	\$ 6,159,449,845	\$ 27,503,494,340

Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	% de Ejecución
\$ 19,346,206,383.79	\$ 8,157,287,957.20	70.34%

Se contaba con un presupuesto por valor de \$16.663.054.000 de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de \$13,352,440,340, menos unas reducciones por valor de \$2,512,000,000 más unos créditos \$6,159,449,845, menos unos contra créditos \$6,159,449,845, llegando a

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 23 de 42	Revisión 1

un presupuesto definitivo de la vigencia por \$27,503,494,340, de los cuales tuvo una ejecución real sobre los compromisos por valor de \$19,346,206,383 para una ejecución sobre lo recaudado del 70.34%, quedando por ejecutar un 29.66%.

El nivel de ejecución de los gastos fue del 70% para el 2021 y el 71% en el 2020; la ejecución de gastos se disminuyó de una vigencia a otra en un 40% equivalente a \$15.572 millones. En cuanto a la composición del presupuesto de gastos encontramos que los gastos de funcionamiento se incrementaron en un 12% equivalente a \$316 millones, los gastos en inversión se incrementaron en un 62% representado en \$6.261 millones.

La ejecución de gasto del año 2021, el mayor porcentaje se lo lleva los gastos de inversión con el 84% y los gastos de funcionamiento con un 16%.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, constituyo reservas presupuestales mediante Resolución 003 del 4 de enero de 2022 de la vigencia 2021 por valor de \$125.431.600; constituyo cuentas por pagar de la vigencia 2021 mediante Resolución 001 del 4 de enero de 2022 por valor \$1.833.728.856.52; se crearán Vigencias Futuras mediante Acuerdo 044 del 24 de diciembre de 2021, por valor de \$104.592.700.

## RESERVAS PRESUPUESTALES

Mediante la Resolución 003 del 04 de Enero de 2022, por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales originadas por eventualidades de que trata la ley 819 de 2003, el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones resuelve constituir reservas presupuestales de apropiación del presupuesto de rentas y gastos por valor de ciento veinticinco millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos pesos mcte \$125.431.600,00.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	BENEFICIARIO	TOTAL
CULTURA RCL - LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.01.01.003.02.08	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S CONTRATO No 0337-07 de 2021	\$20.618.000,00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	2.3.2.02.01.003		
CULTURA RCL - LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.01.003	NEX COMPUTER S.A.S CONTRATO N° 0313-04 de 2021	\$37.972.170,00

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>		Página 24 de 42      Revisión 1

RENDIMIENTOS FINANCIEROS SRF	2.3.2.02.01.004	Orden de compra N° 77417	
CULTURA RCL - LIBRE INVERSIÓN			
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - VTS	2.3.2.02.01.002	REDCOMPUTO LIMITADA CONTRATO No. 0339-04 de 2021  Lote 1: \$ 26.180.000 Lote 2: \$ 40.661.430	\$66.841.430,00
CULTURA RCL - LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.01.003		
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC	2.3.2.02.01.004		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$125.431.600,00</b>

De lo anterior el Equipo Auditor configura el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 02 ADMINISTRATIVO – CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2021. (OBSERVACIÓN No.02)**

El equipo auditor observo que el Instituto de Cultura y Turismo para la vigencia 2021, constituyó un total de \$125.431.600 en reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal.

Se evidencia que los contratos No.337-07-2021, No.339-04-2021 y No.313-04-2021 que suman \$125.431.600, desconocen los principios presupuestales. Lo anterior denota que se realizó el compromiso del presupuesto en el valor antes mencionado, pero no garantizó su ejecución, toda vez, que el bien contratado no fue entregado a satisfacción.

Situación que se presento probablemente por falta de planeación al momento de realizar la contratación sin tener en cuenta los tiempos de la ejecución de este ni el plan anual de adquisiciones, así las cosas, se podrá estar presentado una falta de eficiencia al momento de invertir los recursos en la Instituto Municipal de Cultura y Turismo constituyendo reservas presupuestales inducidas.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 25 de 42	Revisión 1

Toda vez que lo que se está comprometiendo el recurso mas no ejecutando y lo que se pretende en el recurso público es la ejecución de este en virtud de lo estipulado en uno de sus principios presupuestales como es la planeación presupuestal, evidenciándose notoriamente la Falta de Planeación; situación que pasa por alto instrucciones del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** “*un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiéndose desplazarse la recepción de respectivo bien o servicio la vigencia fiscal siguiente...*”, y Para la **Procuraduría General de la Nación** Circular 026 de 2011 “ el término “excepcional”, deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la lengua Española; como un evento extraordinario que “constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.” De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.”

Por lo expuesto anteriormente se presenta una Observación Administrativa **con** presunto alcance disciplinario, para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, ya que estaría incumpliendo su estatuto presupuestal y el principio de planeación así como lo consagrada en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Ley 1952 de 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“La entidad en su momento se acogió a las explicaciones de fuerza mayor dadas por los contratistas en los informes presentados, por lo tanto fue necesario constituir reservas presupuestales para que los contratistas cumplieran con los objetos y alcances de los contratos adjudicados (Adjunto informe de los contratistas con las razones de fuerza mayor que no permitieron ejecutarlo desde el plazo inicialmente pactado de los contratos Cont. 0337-07 de 2021 22 pág. Cont. 0313-07 de 2021 15 pág. Cont. 0339-07 de 2021 47 pág.).

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 26 de 42	Revisión 1

*Ante esto debemos recordar que existen unas causales eximentes de responsabilidad disciplinaria consagradas en nuestra normatividad las cuales son una expresión de los derechos y garantías, ya que al presentarse estos eventos se impide la configuración del elemento responsabilidad, quedando incompleta su estructura jurídica, ocasionando por ende unos efectos que se traducen en que la persona investigada queda exceptuada del deber de responder. La aplicabilidad de estas causales en Colombia es muy frecuente, reflejando las circunstancias o particularidades de carácter exterior que acontecen en el entorno de los servidores públicos, y dentro de las sobresalen las de mayor complejidad o utilización de acuerdo a la jurisprudencia y decisiones de algunas autoridades disciplinarias, **figurando la fuerza mayor** y el caso fortuito, en estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificio y la convicción errada e invencible de que su conducta no constituye falta disciplinaria.”*

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta remitida por el Instituto de Cultura y Turismo, el Equipo Auditor No Desvirtúa la observación, teniendo en cuenta, que la entidad no garantizó la ejecución y entrega de los bienes contratados en la vigencia 2021, no tuvo en cuenta el Plan anual de adquisiciones, que los contratos 337-04 de 2021, 339-04 de 2021 y que este último contrato 313-04 de 2021, presenta con Orden de Compra 77417 emitida con fecha de octubre 10 de 2021 con fecha de vencimiento noviembre 22 de 2021 y se adicionada en tiempo el 24 de noviembre con 28 días y con suspensión de dos meses más, todo esto denotando la falta de planeación, más cuando la dirección general conto con toda la vigencia 2021 para realizar las compras necesarias, faltando al principio de la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta la réplica allegada a la entidad, el ente auditado logra desvirtuar el alcance disciplinario por las explicaciones de fuerza mayor entregadas por los contratistas, no obstante se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, de esta manera la entidad deberá presentar en su plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin de establecer las acciones correctivas, que subsanen las falencias evidenciadas en el proceso auditor llevado a cabo

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 27 de 42	Revisión 1

Presuntos Responsables: **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

### Ingresos por Estampilla Pro-Cultura

Desde enero de 2020 la Estampilla Pro-cultura es recaudada por la Secretaría de Hacienda del Municipio y será descontada a contratistas de manera proporcional en sus pagos mensuales o abonos en cuenta, según la duración del contrato.

1. La Estampilla Pro-cultura ya no se compra en la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
2. La entidad contratante será la encargada de ejecutar el cobro de la estampilla paulatinamente.
3. Para el caso de posesiones, el trámite se realiza directamente en la Secretaría de Hacienda, donde el interesado llenará un formulario y realizará el pago.

El cambio en la diligencia se debe al Acuerdo municipal N° 017 de 2019, en el que establece que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ya no está obligado a generar dicha estampilla y que este procedimiento debe ser adoptado por la Secretaría de Hacienda municipal; dependencia que ahora reunirá lo recaudado por las diferentes entidades públicas y posteriormente entregará al IMCT en el transcurso del año.

Los recursos de la Estampilla Pro-cultura seguirán siendo destinados al apoyo artístico y cultural de Bucaramanga, a proyectos de inversión cultural y a los Beneficios Económicos Periódicos, BEPS, para gestores y creadores culturales.

De lo anterior el Equipo Auditor configura el siguiente Hallazgo:

### **HALLAZGO No. 03 –ADMINISTRATIVO – DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL INGRESO DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA – (OBSERVACIÓN No. 03)**

El equipo auditor evidenció que Instituto de Cultura y Turismo presenta una diferencia en el recaudo del Ingreso por concepto de Estampilla Pro-Cultura en la vigencia 2021, el municipio de Bucaramanga **Certifico** que el valor Girado por ese concepto en el 2021 fue de \$4.046.470.708,20, y el Instituto de Cultura y Turismo ingresaron y certifico \$3.292.633.634, presentando una diferencia de \$753.837.074.

CERTIFICACION DE RECURSOS DE ESTAMPILLA GIRADOS A INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO		
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Secretaria de Hacienda	4,046,470,708

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 28 de 42	Revisión 1

INSTITUTO DE CULTURA	Instituto de Cultura y Turismo	3,292,633,634
<b>DIFERENCIA</b>		<b>753,837,074</b>

Lo anterior denota que la entidad no esta registrando debidamente el ingreso por concepto de estampilla Pro –cultura, generando incumplimiento en lo dispuesto en Resolución 533 de 2015 -Regimen de Contabilidad Pública y Decreto 111 de 1996, esta situación se puede estar presentando por falta de conocimiento de la norma por parte de los funcionarios que realizan los registros o por falta de supervisión y seguimiento al proceso, ocasionando que no se refleje la cifra real del ingreso recaudado tanto en los estados financieros como en la ejecución presupuestal.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta una observación Administrativa para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, ya que estaría incumpliendo la normatividad dispuesta para este fin.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Si bien es cierto, que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ha venido dando cumplimiento a la Ley 397 de Agosto-07-1997 en su Artículo 38-1 y modificada por la Ley 666 de Julio-30-2001 en su Artículo 38-1, Numeral 4- “El producido de la Estampilla Procultura se destinará un diez (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural”, es de aclarar que durante la vigencia año 2021 no se realizó provisión por los recursos de \$ 4´046.470.408 por cuanto a 31-diciembre-2021 la entidad **No** había recaudado ese dinero durante la vigencia 2021, debido a que se realizó una reducción al presupuesto de \$ 800.000.000= mediante acta de consejo directivo No. 003 de 2021, ya que este recurso fue girado directamente al FONPET por la administración central Alcaldía de Bucaramanga.*

*El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, solamente recaudo por dineros girados por la Administración Central por concepto de Estampilla Procultura la suma de \$ 3´292.633.634,08, como puede observarse en el cuadro explicativo.*

*Según cuentas bancarias destinadas para recaudo de la estampilla procultura, a saber, banco Sudameris cuenta 90700813950 y banco de Colombia 793000001036.*

Mes	TRANSFERENCIA REALIZA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	VALOR RECAUDO TESORERIA
-----	---	-------------------------

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 29 de 42	Revisión 1

	SUDAMERIS 90700813950	Hoja	COLOMBIA 79300001036	Hoja	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
Enero-2021	0.00		0.00		0.00
Febrero-2021	340,000,000.00	1	0.00		340,000,000.00
Marzo-2021	0.00		0.00		0.00
Abril-2021	293,304,652.00	2	0.00		293,304,652.00
Mayo-2021	0.00		0.00		0.00
Junio-2021	202,272,646.00	3	0.00		202,272,646.00
Junio-2021	277,285,339.52	4	0.00		277,285,339.52
Julio-2021	289,000,000.00	4	0.00		289,000,000.00
Agosto-2021	710,479,545.00	12	0.00		710,479,545.00
Septiembre-2021	0.00		254,866,263.97	1	254,866,263.97
Octubre-2021	0.00		0.00		0.00
Noviembre-2021	0.00		255,016,229.59	1	255,016,229.59
Noviembre-2021	0.00		351,230,530.00	3	351,230,530.00
Diciembre-2021	0.00		319,178,428.00	4	319,178,428.00
<b>Transferencias por bancos</b>	<b>2,112,342,182.52</b>		<b>1,180,291,451.56</b>		<b>3,292,633,634.08</b>
<b>Se adjuntan extractos bancarios.</b>					

*Se anexa certificación expedida por la tesorería del Instituto de fecha 31 de octubre de 2022, donde se valida los ingresos conciliados por porte de la Alcaldía de Bucaramanga 31 de diciembre de 2021 y se indica el saldo de la cuenta.”*

## CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por el Instituto de cultura y Turismo, el Equipo Auditor No Desvirtúa la observación, teniendo en cuenta, que la entidad no está registrando la totalidad de los ingresos recibidos por el recaudo de la estampilla tanto en la parte contable como en la parte presupuestal, lo que demuestra que estos ingresos no están siendo reconocidos así como tampoco el pasivo pensional; porque la administración central hace directamente el descuento del 20% al recaudo de estampilla y el restante lo traslada al IMCT. Si bien es cierto que se cancelan o se pagan todas las acreencias por concepto de pasivo pensional, no es menos cierto que este Pasivo no se esta reflejando en los estados de situación financiera ni presupuestal del Instituto Municipal de cultura.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, de esta manera la entidad deberá presentar en su plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 30 de 42	Revisión 1

establecer las acciones correctivas, que subsanen las falencias evidenciadas en el proceso auditor llevado a cabo.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**

Presuntos Responsables: **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

1.2.3. **Objetivo 3:** Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto

### Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución 0220 de 2020.

Se llevó a cabo la evaluación del Control Fiscal Interno a través del Papel de Trabajo 24 A.F en el cual se consignaron los riesgos fiscales más relevantes en relación con el asunto de auditoría, de los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **ADECUADO**, y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **EFICIENTE**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto sobre el Control Fiscal Interno del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **EFICIENTE**, de acuerdo con los criterios establecidos obtuvo una calificación de 0,6 como se muestra en la siguiente gráfica:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.6
				<b>EFICIENTE</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 31 de 42	Revisión 1

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos.

Es importante tener en cuenta que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías y llevo a cabo el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El Instituto de Cultura tiene una adecuada gestión del riesgo teniendo en cuenta que tiene identificados los riesgos más relevantes para cada uno de los macroprocesos y procesos que adelanta la entidad, adicionalmente tienen diseñados controles que permiten mitigar los riesgos.

1.2.4. **Objetivo 4:** Conocimiento planes de mejoramiento de auditorías anteriores

#### CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento de los 7 Hallazgos de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular 004 de 2020 y 1 Hallazgo de la Auditoria Gubernamental Modalidad especial 066 vigencia 2019 PGA 2020, las acciones correctivas formuladas fueron verificadas en su totalidad, donde se obtuvo un cumplimiento del 87.5% y una efectividad del 87.5% para una **CALIFICACIÓN TOTAL DE 87.5%**.

#### Evaluación Plan de Mejoramiento

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87.5	0.20	17.5
Efectividad de las acciones	87.5	0.80	70.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>87.50</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

#### **BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL – PLAN DE MEJORAMIENTO**

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

En la presente Auditoría se identificó un **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUALITATIVO**, el cual fue aprobado mediante mesa de trabajo del 27 de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 052 del 26 de marzo

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página <b>32</b> de <b>42</b>	Revisión 1

de 2021 y la Resolución 220 del 11 de noviembre de 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por medio del cual se adoptó el procedimiento para el manejo de los Beneficios de Control Fiscal cualitativos y cuantitativos “ que mediante observaciones y/o hallazgos de la contraloría Municipal de Bucaramanga, se realizó acción de mejora al plan de mejoramiento y se obtiene un beneficio cualitativo en los siguientes términos:

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento a las acciones correctivas formuladas fueron verificadas en su totalidad, donde se obtuvo cumplimiento del Plan de Mejoramiento y efectividad de las acciones, **LO QUE PERMITIO CONCLUIR SU CUMPLIMIENTO.**

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	OBSERVACIÓN
1	<p><b>INCUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS Nos: 1510 de 2013 - 1082 de 2015 Y PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA:</b> Del análisis de los procesos contractuales; se evidenció que no se han implementado medidas correctivas que permitan aplicarse de manera permanente para darle estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación; pues se siguen publicando documentos; extemporáneamente. Así las cosas; el IMCT está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación; dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>1) Precontractual: Remitir inmediatamente la documentación para firma haciendo seguimiento al responsable de los 3 días hábiles para publicar. Una vez se tenga el documento entregar a la funcionaria encargada del Secop. 2) Contractual: a) Con el contrato: la Oficina jurídica se comunica con contratista; En caso de superar los 3 días sin firma se publicará en original firmado. b) La oficina jurídica conmina al contratista para expedir póliza. Una vez se allegue; se realiza aprobación; y se remite al supervisor para suscribir acta de inicio; el supervisor asignado deberá contactar al contratista para firmar y enviar por email a la funcionaria del Secop. c) Informes de supervisión: Una vez se expida; Los supervisores enviarán el informe a Tesorería con copia a la funcionaria del Secop; para publicar inmediatamente. En caso de ajustes; se volverá a publicar como documento anexo. d) Adicionales en tiempo; valor; otro sí o aclaratorios: los supervisores deberán enviar</p>	100	<p>Cumplió con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993.</p>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 33 de 42	Revisión 1

		<p>solicitud a la oficina jurídica antes del vencimiento del contrato; para tramitarlo y publicarlo en secop dentro de los 3 días hábiles siguientes. e) Los supervisores deberán enviar a la funcionaria del secop los documentos suscritos durante la ejecución del contrato; sin superar los 3 días hábiles siguientes a su expedición.</p> <p>3)Postcontractual: Los supervisores deberán realizar actas de terminación; liquidación o entregas; y llevar seguimiento de fechas; para enviar a funcionaria del Secop dentro de 3 días hábiles siguientes; sin superar las 2:00 pm del tercer día; previendo fallas en plataforma o documentos en cola. *La funcionaria del Secop al recibir documentos extemporáneos; deberá exigir al encargado de su expedición; oficio que manifieste porqué la entrega fuera de términos.*Quienes entreguen documentos a la funcionaria encargada del Secop deben llevar registro de fechas entrega. *Al recibir email con documentos extemporáneos para publicar; la funcionaria del Secop los devolverá informando su estado y solicitando aclaratoria.</p>	
2	<p><b>FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY 594 DE 2000:</b> Al revisar la muestra seleccionada de las hojas de vida de los funcionarios del Ente Descentralizado evidenció que algunas unidades de conservación no se encuentran debidamente foliadas; rotuladas y empastadas; así como también algunas exceden el número de folios que legalmente debe tener cada carpeta conforme a lo emanado en la Gestión Archivística de documentos en la Ley 594 de 2000 y lo recomendado por el Archivo General de la Nación en cuanto a que almacenar aproximadamente hasta 200 folios facilita el manejo del expediente y por ende evita deterioros en la unidad de conservación y sus los folios.</p>	<p>Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 594 de 2000 y acoger lo recomendado por el Archivo General de la Nación en cuanto a que almacenar aproximadamente hasta 200 folios facilita el manejo del expediente y por ende evita deterioros en la unidad de conservación y sus los folios.</p>	100
			<p>Se realiza una muestra aleatoria de los siguientes funcionarios, así:*CARMEN CECILIA CUELLAR CRUZADO*ALVARO AYALA CALDERON*JAVIER MORENO CASTELLANOS*ANA DELIA HERRERA VILLAMIZAR*DORIS YANETH VESGA DIAZ*OFELIA ESLAVA FORERO*MYRIAM GARCIA VELANDIA Se evidencia Hoja de control de la Historia Laboral incompleto, no están rotulada, se encuentra foliada pero mal organizado cronológicamente.*JAIME ALBERTO ACOSTA ZAMUDIO*AMANDA MARTINEZ BARON*LUIS CARLOS SILVA DUARTE:Se evidencia hoja de control completa, no está rotulada, y se encuentra debidamente foliada.</p>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 34 de 42	Revisión 1

3	<p><b>FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 100.04 -2018 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA:</b> En trabajo de campo el Equipo Auditor revisó el cumplimiento del PIC – Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2019; comprobándose que no se incluyó el curso virtual del modelo Integrado de Planeación MIPG; en la que como mínimo todos los servidores públicos debían tomar el módulo “Fundamentos Generales” emanado en la Circular No. 100.04 – 2018 de la Función Pública en concordancia al Decreto 1567 de 1998. Realizada la verificación en la plataforma; se ha empezado a subsanar dicha irregularidad; sin embargo la totalidad del personal debe contar con dicho curso.</p>	<p>Realizar por parte de todo el personal de planta del IMCT; el curso virtual de la Función Pública de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.</p>	100	<p>Se adjunta certificados de curso del personal de planta adscrito al IMCUT, relación y certificación de funcionarios activos a 25 mayo de 2020, a la fecha establecida de la terminación de la actividad.</p>
4	<p><b>CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION:</b> El equipo Auditor evidencio en etapa de ejecución que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga contó con un profesional de Ingeniería de sistemas vinculado en la modalidad de CPS a pesar de que dentro de su estructura organizacional no está establecida dicha área y aunque puede conllevar al no cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital; en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura; en su numeral 2 e implementada en el manual de Gobierno digital; toda vez que en la entidad se realizan las copias de seguridad en el disco de un equipo que se encuentra dentro de la misma; lo anterior no permite establecer seguridad y confiabilidad de la información dado que no cumple con la cadena de custodia de datos digitales; al no implementar un sitio externo para salvaguardar las copias antes mencionadas en el llegado caso de ocurrir un siniestro; lo anterior pone en riegos los la confiabilidad; integridad y disponibilidad de los activos de información.</p>	<p>Implementar el sistema de copias de seguridad externo (en la nube); que permita proteger de manera confiable la información de la entidad.</p>	100	<p>Se evidencia contrato N° 374 / 2020 Adquisición LICENCIA DE MICROSOFT 365 - contrato N° 215/2022 Suscripción en la nube</p>
5	<p><b>NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TIC PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA COSNTRUCCION DEL ESTADO ENUNCIADO EN EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL:</b> Al no existir dentro del IMCT el área de TICS; el Equipo Auditor evidenció deficiencias en el cumplimiento de los lineamientos que la rigen; como lo es Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital; en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura; en su numeral 1; 1.2 Tic para la Sociedad; ya que no se implementó a través de medios electrónicos; la participación de los ciudadanos al no habilitar espacios</p>	<p>Crear los espacios de participación ciudadana en al menos un sitio de los ya implementados (foros; redes sociales; página web) que permita a los ciudadanos interactuar con la entidad; para que participen en la construcción de los planes; programas y proyectos de la entidad.</p>	100	<p>Se evidencia que se realizó el Foro – CONSTRUCCIÓN PLAN ANTI-CORRUPCIÓN, así mismo, en la página web se tiene interacción con los ciudadanos en el módulo PARTICIPA.</p>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 35 de 42	Revisión 1

	virtuales como foros; chat; redes sociales; el sitio web donde ellos participen en el diseño; construcción y decisiones de políticas; normas y planes; e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común; lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.			
6	<p><b>NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO COMO LO INDICA EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL:</b> El Equipo Auditor pudo evidenciar que la Entidad no está poniendo a disposición de los ciudadanos aquellos trámites y servicios que presta la entidad y que se pueden implementar en forma digital; teniendo en cuenta el componente de TICS para la sociedad; como lo estipula el Decreto 1008 del 2018 en el cual se señala que se debe fortalecer la sociedad y su relación con el estado a través de la implementación de una serie de tareas en las que se menciona el “desarrollo de productos y servicios de valor público”. Lo anterior se puede presentar en razón a que la Entidad en su estructura organizacional no tiene implementado el área de Sistemas y solo cuenta con un profesional vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios; privando a la ciudadanía del aprovechamiento de los servicios de una forma rápida y confiable.</p>	<p>Verificar cuál de los trámites que en este momento el Instituto no tiene en línea; para realizar el proceso de adecuación en al menos un (1) trámites o servicios que preste la entidad; de tal forma que en la práctica sea totalmente en línea; evolucionando hacia la política de gobierno digital.</p>	100	<p>Se evidencia la gestión en la racionalización de trámites, establecido en la página web de la entidad en el módulo TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.</p>
7	<p><b>PRESENTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO:</b> En la ejecución de la presente auditoría se evidenció que la entidad llevó a cabo la publicación extemporánea en el SECOP de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación; conforme a la muestra contractual seleccionada de la vigencia 2019 por parte del Equipo Auditor. Es importante precisar que esta situación es reiterativa; pues una vez consultado el histórico de auditorías realizadas por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en las vigencias 2016 y 2017; así las cosas este hecho refleja que la entidad no ha fijado medidas correctivas que permitan aplicarse de manera permanente para darle estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación; como también evidencia que las mismas no han sido efectivas. Lo anterior se presenta posiblemente por la existencia de debilidades en cuanto a la gestión que realiza la Oficina de Control Interno al momento de hacer el seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento conforme lo emana la Resolución 086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga;</p>	<p>Punto de control. Para cumplir religiosamente con el cargue de la información a la plataforma del SECOP; dentro de los tres (3) días siguientes a la producción de cada uno de los documentos que conforman el expediente contractual sin importar su contenido; volumen e importancia; se Implementará un tablero de control con fechas que mencionen hasta cuando hay plazo para cargar cada uno de los archivos digitales en la plataforma; de acuerdo a la modalidad de contratación de cada proceso que adelante el Instituto; la intervención y seguimiento se hará con base en las 3 líneas de defensa que contempla MIPG: Primera Línea de Defensa: Diariamente el funcionario responsable de cargar documentos e información al SECOP; deberá diligenciar y actualizar el tablero de control con los documentos</p>	100	<p>Se presenta Matriz de control de publicación, acta de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno y certificación de la oficina jurídica.</p>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página <b>36</b> de <b>42</b>	Revisión 1

	<p>como también al cumplimiento de las normas que rigen la materia en las auditorías internas al área de contratación Decreto 1082 de 2015; Artículo 2.2.1.1.1.7.1; y además evidencia presuntas irregularidades en el ejercicio del Control Interno según lo establece la Ley 87 de 1993.</p>	<p>que suba a la plataforma; debe evacuar durante el día los documentos que le lleguen hasta las doce (12) de mediodía. Segunda línea de defensa: El Líder del proceso de gestión jurídica (Jefe Oficina Asesora Jurídica); tendrá a disposición el tablero de control de los diferentes documentos que se deban publicar en la plataforma Secop; y emitirá comunicado a los supervisores u oficinas gestoras informando que no se ha llegado el documentos para publicar y está próximo a vencerse; los tres (3) días. Tercera línea de defensa: Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno; una vez ejecute la primera y segunda línea de defensa; en la aplicación del Nuevo Modelo de Auditoría basada en riesgos y puntos de control previamente definidos.</p>		
8	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga IMCT no descontó el 2% del valor total de 81 contratos que asciende a la suma de (\$9.405.000) (Auditoría Especial 066 2020)</p>	<p>Implementar en el software financiero ECO las tablas de captura de los comprobantes generales que registran la causación del hecho generador de la Estampilla Municipal Para el Bienestar del Adulto Mayor de Bucaramanga tomando como base el valor reportado en el acta de inicio de cada contrato; captura que al momento de la generación del comprobante de egreso refleje el valor a descontar en cada uno de los pagos de los contratos que generan esta obligación.</p>	100	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se adjunta comunicación de la relación de los 81 contratos que no se les efectuó el descuento de la estampilla y soportes pagos de devolución de estampilla realizada por los contratistas a los cuales no se les realizo el descuento en su momento.</li> <li>2. Se adjunta comprobante general de prueba donde se detalla los descuentos.</li> <li>3. Comprobante de egreso donde se refleja los descuentos y pagos.</li> <li>4. Solicitud al ECO Financiero para modificación en la parametrización de dicho descuento.</li> </ol>

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor configuró **un (01) Beneficio de Control Fiscal**, por existir acciones de mejora realizadas por el sujeto de control,

1.2.5. **Objetivo 5:** Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición y revisión de la cuenta presentada por la entidad a la contraloría municipal de Bucaramanga.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución 0173 del 2021, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos y puntos de control.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 37 de 42	Revisión 1

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

Papel de Trabajo PT 26-PERFC Evaluación Rendición de la Cuenta

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas y valorada, se emite un concepto **FAVORABLE**, de acuerdo, con una calificación de **86.5 sobre 100 puntos**, observándose que la entidad rindió la cuenta en los términos establecidos en la citada Resolución, como se muestra en la siguiente gráfica:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85,0	0,3	25,50
Calidad (veracidad)	85,0	0,6	51,00
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>86,5</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera, contable y presupuestalmente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se observo que algunos formatos no fueron rendidos con suficiencia y calidad.

De lo anterior el Equipo Auditor configura el siguiente Hallazgo:

### HALLAZGO No. 04 – ADMINISTRATIVO - RENDICIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORIA – (OBSERVACIÓN No. 04)

El equipo auditor evidencio, que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en el año 2022- vigencia 2021, rindió mal los formatos F05B\_Propiedad, planta y equipo, F33\_Vigencias Futuras y F21\_agr Asignación de Recursos para Cultura, en la plataforma SIA Contralorías. Encontrándose lo siguiente

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página <b>38</b> de <b>42</b>	Revisión 1

FORMATO	LO RENDIDO	COMO DEBE SER
F05B_PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Información numérica diferente a lo presentando en los estados financieros, no coinciden los saldos	No deben existir diferencias en lo rendido, saldos iguales
F33_VIGENCIAS FUTURAS	Publicaron una certificación argumentando que no se constituyeron vigencias futuras en la vigencia 2021, cuando si se constituyeron	Sino se pagaran las vigencias futuras la hoja electrónica va en ceros, pero se debe subir el acto administrativo por el cual se constituyeron las vigencias que para el caso del IMCT fue el Acuerdo 044 del 24 de diciembre de 2021, por valor de \$104.592.700.
F21 AGR _ASIGNACIÓN RECURSOS TERRITORIALES PARA CULTURA	Existen errores de digitación en cifras dice que el monto asignado para 2021 fue de \$109.000 millones, cifras diferentes	El valor real de asignación de los recursos según la ejecución presupuestal de la vigencia rendida.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no tuvo en cuenta para rendir la cuenta la Resolución 173 de 2021, ni las capacitaciones realizadas por la Contraloría de Bucaramanga. Esta inobservancia se presenta por no tener claro conceptos a rendir, o por falta de capacitación de los funcionarios que rinde la cuenta. Para este ente de control es de suma importancia la información rendida, dado que el equipo auditor utiliza este insumo en la ejecución de las auditorias y emisión de informes, razón por la cual se podría estar haciendo incurrir a errores con la información mal rendida.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta una observación Administrativa para el instituto municipal de cultura y turismo, ya que estaría incumpliendo la Resolución 173 de 2021.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

formato **F05\_Propiedad Planta y Equipo:**

Revisado los saldos del Estado de Situación Financiera y comparado con el Formato F05B Propiedad, planta y equipo, se evidenció que existe una diferencia en decimales y/o aproximaciones, como se observa en el siguiente cuadro:

FORMATO F05B - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO						ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	DIF
CÓDIGO	CUENTAS	Saldo a 31-dic-2020	Incorporaciones	INVENTARIO POR CODIGO	TOTAL INVENTARIO A 31-DIC-2021		
16050103	Instituto Municipal	4,005,580,000.00	0	4,005,580,000.00	4,005,580,000.00	4,005,580,000	0.00

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página <b>39</b> de <b>42</b>	Revisión 1

	de Cultura						
16400103	Instituto Municipal de Cultura	17,600,795,470.00	0	17,600,795,470.00	17,600,795,470.00	17,600,795,471	- 1.0 0
16550501	Equipo de música	455,353,468.60	2,671,270	458,024,738.60			
16550502	Instrumentos Musicales y sus Accesorios	2,007,786.04	0	2,007,786.04			
16551101	Herramientas y accesorios	1,580,001.00	0	1,580,001.00			
16559001	Otras maquinarias y equipos	923,903,386.00	0	923,903,386.00	1,385,515,911.64	1,385,515,912	- 0.3 6
16650101	Muebles y enseres	695,277,121.30	13,987,200	709,264,321.30			
16650201	Equipo y máquina de oficina	6,076,389.98	0	6,076,389.98			
16659001	Otros muebles enseres y equipos de oficina	3,240,000.00	0	3,240,000.00	718,580,711.28	718,580,711	0.28
16700101	Equipo Y Maquina para la comunicación	312,902,088.70	57,500,000	370,402,088.70			
16700201	Equipo de computación	1,303,595,940.00	33,688,755	1,337,284,695.00	1,707,686,783.70	1,707,686,781	2.70
16750201	Terrestre	89,811,141.00	0	89,811,141.00	89,811,141.00	89,811,141	0.00
17150301	Obras de arte	1,720,662,767.00	0	1,720,662,767.00	1,720,662,767.00	1,720,662,767	0.00
19700801	Software	9,868,590.00	0	9,868,590.00	9,868,590.00	9,868,590	0.00

Por lo anterior y como medida preventiva y evitar errores se notificará de las capacitaciones realizadas por parte de la CONTRALORIA, a las personas implicadas en la rendición de los formatos de la cuenta.

#### formato **F33\_Vigencias Futuras:**

En la vigencia 2020 **NO** fueron aprobadas las vigencias futuras con cargo al presupuesto para la vigencia 2021.

Para la vigencia 2021 se aprobaron las vigencias futuras mediante acuerdo municipal 044 del 24 de diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> <b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 40 de 42	Revisión 1

Por lo anterior el formato F33\_VIGENCIA FUTURAS, se subió en cero teniendo como anexo certificación de NO APLICA dado que no se comprometieron en la vigencia reportada 2021, desconociendo que debía anexar acto administrativo aprobado para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto 2022.

**formato F21\_agr Asignación de Recursos para Cultura:**

Se manifiesta que, por error humano e involuntario, al momento de la digitación de la información a rendir, se omitió un punto como separador decimal de los centavos de las cifras estipuladas en la fila 4 y 18 de las columnas C y D del formato F21\_agr. Los montos correctos son \$970557923.57 y \$43107233.05 respectivamente.

En consecuencia, al verificar los montos de las fuentes: fortalecimiento de bibliotecas públicas y mixtas, sistema general de participaciones, estampilla procultura, gestión del patrimonio cultural, seguridad social de creadores y gestores culturales; programados y ejecutados en los proyectos de la vigencia 2021, la sumatoria varía, totalizando la suma de \$9373525485.67. A continuación se observa pantallazo del documento corregido:

1	Instituto mu FORTALECIMIENTO DE BIBLIOT	1,662,849,070.00	1,662,849,070.00	Fortalecimiento de los procesos y
2	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	259,971,001.00	259,971,001.00	Fortalecimiento de los procesos y
3	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	623,417,828.00	623,417,828.00	Fortalecimiento de las diferentes
4	Instituto mu ESTAMPILLA PROCULTURA	970,557,923.57	970,557,923.57	Fortalecimiento de las diferentes
5	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	651,043,723.05	651,043,723.05	Formación en artes y oficios para e
6	Instituto mu ESTAMPILLA PROCULTURA	795,180,120.00	795,180,120.00	Formación en artes y oficios para e
7	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	25,000,000.00	25,000,000.00	Fortalecimiento del consejo muni
8	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	2,000,000.00	2,000,000.00	Desarrollo de estrategias de cultur
9	Instituto mu ESTAMPILLA PROCULTURA	80,000,000.00	80,000,000.00	Desarrollo de estrategias de cultur
10	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	49,300,000.00	49,300,000.00	Formulación e implementación de
11	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	117,888,732.00	117,888,732.00	Mejoramiento en la operación de
12	Instituto mu ESTAMPILLA PROCULTURA	208,913,226.00	208,913,226.00	Mejoramiento en la operación de
13	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	65,000,000.00	65,000,000.00	Fortalecimiento y consolidación d
14	Instituto mu ESTAMPILLA PROCULTURA	316,487,430.00	316,487,430.00	Fortalecimiento y consolidación d
15	Instituto mu GESTIÓN DEL PATRIMONIO CUI	933,281,379.00	933,281,379.00	Fortalecimiento y consolidación d
16	Instituto mu SEGURIDAD SOCIAL DE CREADC	2,173,355,890.00	2,173,355,890.00	Implementación de los beneficios
17	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	297,771,930.00	297,771,930.00	Apoyo para la precelebración del c
18	Instituto mu ESTAMPILLA PROCULTURA	43,107,233.05	43,107,233.05	Apoyo para la precelebración del c
19	Instituto mu SISTEMA GENERAL DE PARTICIF	98,400,000.00	98,400,000.00	Fortalecimiento del centro de acce
20				
21		9,373,525,485.67	9,373,525,485.67	

Por lo tanto, como medida preventiva y evitar errores de digitación en las cifras de los montos asignados para rendir cuentas futuras, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga definirá en el plan de mejoramiento acciones encaminadas a fortalecer el cumplimiento de la Resolución 173 de 2021, y los conocimientos de los funcionarios y apoyos para el ejercicio de la rendición en la plataforma SIA, evitando incurrir en errores durante el reporte.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página <b>41</b> de <b>42</b>	Revisión 1

## CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad, el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación toda vez que se pudo concluir que en efecto se presentaron deficientes en el reporte de la información SIA contralorías en los formatos F05B\_Propiedad, planta y equipo, F33\_vigencias futuras y F21\_agr asignación de recursos para cultura y la rendición de la cuenta es el insumo principal con el que cuenta el equipo auditor para poder cumplir con la fase de planeación y ejecución, así mismo se está incumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 173 de 2021.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, de esta manera la entidad deberá presentar en su plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin de establecer las acciones correctivas, que subsanen las falencias evidenciadas en el proceso auditor llevado a cabo.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**

Presuntos Responsables: **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

### 1.2.6. **Objetivo 6:** Pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Revisión de la cuenta adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2021, como resultado de la opinión presupuestal **CON SALVEDADES** y la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES**. Donde presento una calificación consolidada de **93.8%**, como se observa en la siguiente matriz.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-PERC-023	
	<b>INFORME DEFINITIVO</b> Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página <b>42</b> de <b>42</b>	Revisión 1

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	75,0%	37,5%	43,8%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100,0%	50,0%		Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,5%	87,5%	43,8%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	50,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%	100,0%	50,0%	Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	TOTALES			100,0%		93,8%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			ERCAZ			
	FENECIMIENTO					SE FENECE	

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 PERCF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

## 2. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoria, el Equipo auditor determinó cuatro (04) Hallazgos Administrativos.

### Consolidado de Hallazgos

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe pág.
• Administrativos (Total)	4	N/A	Pág. No. 16, 24,27, 37.
• Fiscales	0	N/A	N/A
• Disciplinarias	0	N/A	N/A
• Penales	0	N/A	N/A

## PARTICIPANTES:

Equipo de Auditoria:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
GERMAN PEREZ AMADO	Jefe Oficina vigilancia Fiscal	Supervisor	
ROSA RUEDA RODRIGUEZ	Profesional Universitario	Líder	
LESLY JULIETH NAVARRO GIL	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	
ZANDRY CARDENAS ARIAS	Profesional Universitario	Equipo Auditor	